



BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 001

Fecha 13-Enero-97

Páginas 2

Contenido

Resolución Externa No. 1 de 1997 "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria"	Pag. 1
Comunicado de prensa	Pag. 2

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

RESOLUCION EXTERNA No.1 DE 1997
(enero 8)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de la prevista en el literal h) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

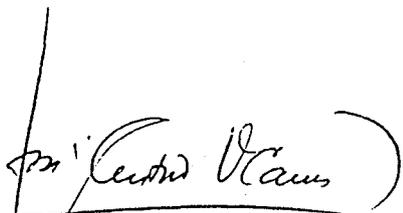
RESUELVE:

Artículo 1o. El artículo 96o. de la resolución externa 21 de 1993 quedará así:

Artículo 96o. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO. Para los efectos previstos en esta Resolución, se entiende por "tasa de cambio representativa del mercado" el promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de divisas pactadas para cumplimiento el mismo día efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, la Financiera Energética Nacional -FEN- y el Banco de Comercio Exterior de Colombia -BANCOLDEX- en las ciudades de Santa Fe de Bogotá D.C., Barranquilla, Cali y Medellín calculada sobre las operaciones del día anterior y certificada por la Superintendencia Bancaria con base en la información disponible. Para el cálculo de dicha tasa se deberán excluir las operaciones de ventanilla y las de derivados sobre divisas."

Artículo 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).



JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Presidente



NICOLAS TORRES ALVAREZ
Secretario (E)

COMUNICADO DE PRENSA

La Junta Directiva del Banco de la República en su sesión del día de hoy, resolvió excluir las operaciones del mercado de divisas a futuro y a un día (next day), del cálculo de la Tasa Representativa de Mercado, la cual debe reflejar exclusivamente las operaciones hechas el día a que se refiere dicha Tasa a partir de la vigencia de la Resolución Externa 1 de 1997.

Este cambio en metodología a partir del 13 de enero de 1997 no modifica el nivel actual de la Tasa Representativa de Mercado, pero si evita variaciones no representativas de la tasa de cambio en días en que vencen muchos contratos a futuro. En los últimos meses, esta distorsión se produjo en unos pocos días, y creó alguna confusión entre los clientes bancarios que percibían una diferencia entre la tasa de cambio representativa y la tasa a que se hacían sus operaciones.

Santafé de Bogotá, enero 8 de 1997